

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 252 - 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y ANDRÉS LEONARDO ACOSTA HERNÁNDEZ**



**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52252926 de Bogotá D.C., en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante el resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014, y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de Octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte, **ANDRÉS LEONARDO ACOSTA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.882.682, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato No. 252 de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 16 de febrero de 2017, se suscribió el contrato No. 252, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Diseño de Instrumentos en el desarrollo de proyectos de investigación de interés institucional que son liderados a través de la Subdirección de Diseño de Instrumentos; así como en la revisión y ajuste de los documentos que produzca la Subdirección."*; **2)** Que el valor del contrato No. 252 de 2017, es de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$19.968.000)** IVA incluido; **3)** Que mediante solicitud del 29 de marzo de 2017, la supervisión del contrato solicitó adicionar el contrato en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$53.248.000)**, IVA incluido, y prorrogar el contrato hasta el día 31 de diciembre de 2017, respectivamente, argumentando lo siguiente: *"(...) La Subdirección de Diseño de Instrumentos solicita se realice la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No. 252 de 2017, toda vez que requerirá la prestación del servicio mencionado en el objeto del contrato, durante la totalidad de la vigencia 2017, y que el mismo fue suscrito hasta el día 30 de abril. De esta forma, y en procura de asegurar el cumplimiento de las diferentes labores desarrolladas por la Subdirección de Diseño de Instrumentos, se solicita prorrogar el término del contrato por ocho (8) meses más a la fecha definida en la fecha del mismo; siendo de esta manera el plazo de ejecución del contrato desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2017. (...)"*; **4)** Que la celebración de la presente adición y prórroga está financieramente respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 765 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**; **5)** Que por lo antes expuesto, y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 252 de 2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$53.248.000)** incluido IVA, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 765 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. El valor en mención será pagado por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 252 - 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y ANDRÉS LEONARDO ACOSTA HERNÁNDEZ**



con las actuaciones realizadas por **EL CONTRATISTA**, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, a partir del mes de mayo hasta el mes de diciembre. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte de **EL ICFES**, para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas establecidas en la Circular 002 de 2017.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 252 de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga.

**CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación de la garantía constituida y su aprobación.

**CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 252 de 2017.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.

20 ABR. 2017

  
**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**  
Secretaría General  
Ordenadora del Gasto  
ICFES

  
**ANDRÉS LEONARDO ACOSTA**  
Contratista

Vo.Bo: Andrés Mancipe González - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales  
Revisó: Paola Karina Escalona - Abogada Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales  
Elaboró: María Paula Robayo Trillos - Abogada